

Acuerdo de Concejo

Nº 062-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 08-2021.

Cerro de Pasco, 23 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 08 de fecha 22 de abril del presente año, escuchado el pedido verbal del Regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO, respecto Informe de la aclaración respecto a la obra de Planta de tratamiento en el C.P. de La Quinua, si es una obra nueva o es una ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 20 del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier liberalidad;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10º Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que en sesión de concejo Municipal Ordinario, en atención al pedido del Informe de la aclaración respecto a la obra de Planta de tratamiento en el C.P. de La Quinua, si es una obra nueva o es una ampliación. Luego habiendo escuchado la aclaración respecto a la formulación de un IOARR, se había realizado registrado en el sistema las notas para conocimiento con respecto

000221



0218

a la denominación del proyecto, posterior a esta aclaración despejado las dudas, también se absolvió la pregunta del costo de ejecución del IOARR, teniendo un costo de ejecución fue de S/ 321,197.98, Soles, ejecutado por el Consorcio Kimper, representado por el señor Rubén Colqui, luego de ser absuelto las consultas;

El Concejo Municipal, luego de varios debates acuerda por unanimidad encargar a la parte administrativa en remitir una copia del Perfil, Expediente Técnico y los actuados de la ejecución del IOARR (Copia del Acta de Inicio de obra, Copia del Cuaderno de obra, Copia del Acta de Recepción e Informar si se encuentra inaugurado) del proyecto "Construcción de PTAR en el(la) C.P. La Quinua Distrito de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco"

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la parte administrativa en remitir una copia del Perfil, Expediente Técnico y los actuados de la ejecución del IOARR (Copia del Acta de Inicio de obra, Copia del Cuaderno de obra, Copia del Acta de Recepción e Informar si se encuentra inaugurado) del proyecto "Construcción de PTAR en el(la) C.P. La Quinua Distrito de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Unidad Formadora y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Reem. Omer Raul Raras Pasco
ALCALDE